

## **BOLETÍN TRIBUTARIO No. 230**

**Abril, 2023**

Invitamos a nuestros clientes y amigos a leer el Boletín Tributario preparado por Ecuador Tax Company Cía. Ltda., que contiene un resumen de las disposiciones legales publicadas en el Registro Oficial durante el mes de Abril del 2023 y recordatorio de obligaciones por vencer en Febrero del 2023. Esperamos que el contenido del mismo sea útil para el cabal cumplimiento de sus obligaciones tributarias y societarias.



## **A. CIRCULAR DEL SRI A LAS CAJAS DE AHORRO Y BANCOS COMUNALES**

### **Criterio de aplicación:**

Con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales antes citadas, del literal b) del artículo 3 de la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000045 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 51, de 01 de octubre de 2019, se desprende la siguiente regla que debe ser aplicada en los términos expuestos a continuación; a saber:

Las cajas de ahorro, cajas y bancos comunales, al tratarse de entidades que se someten al auto control previsto en el artículo 458 del Código Orgánico Monetario y Financiero y no al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, no se encuentran obligadas a presentar el Anexo de Cuentas Financieras de No Residentes (Anexo CRS).

**Registro Oficial**  
**Suplemento N°292**  
**18-Abril-2023**  
**Circular del SRI 3**

## **B. REFORMA NORMAS PARA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera. – Los contribuyentes que a la fecha de emisión de la presente Resolución se encuentren dentro del catastro referencial de RIMPE del período 2022 y mantengan en el Registro Único de Contribuyentes declaradas las actividades económicas detalladas a continuación, las mismas que se encuentran excluidas conforme la Ley del régimen RIMPE, podrán presentar sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, de Retenciones en la fuente y el Anexo Transaccional Simplificado de los períodos 2022, enero, febrero y marzo de 2023, hasta el mes de mayo de 2023, de acuerdo con el noveno dígito del RUC, sin que se generen intereses y multas:

Segunda. – Los contribuyentes que hayan sido excluidos de oficio por parte de la Administración Tributaria del régimen RIMPE durante el mes de marzo del 2023, que tengan exclusivamente las actividades detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, podrán presentar sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, de Retenciones en la fuente y el Anexo Transaccional Simplificado de los meses de enero, febrero y marzo de 2023, hasta el mes de mayo del presente año, en las mismas fechas previstas en la disposición anterior, sin que se generen intereses y multas.

<i>Si el noveno dígito es</i>	<i>Fecha de vencimiento (hasta el día)</i>
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

**Registro Oficial**  
**Segundo Suplemento N° 296**  
**24-Abril-2023**  
**Resolución SRI 12**

## **RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN MAYO 2023**

### **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

- ✓ **Anexo de Dividendos (ADI):** Las sociedades nacionales o extranjeras residentes o establecidas en el Ecuador y, las personas naturales, deberán presentar este Anexo, por el periodo comprendido entre enero 1 y diciembre 31 de 2022. La presentación del Anexo debe ser entre el 10 y 28 de mayo de 2023, según el noveno dígito de RUC o cédula.
- ✓ **Pago de Impuesto del 1,5 por mil Sobre los Activos :** Las sociedades que ejerzan permanentemente actividades económicas pagarán a las municipalidades en donde tengan su domicilio o sucursal, el impuesto del 1,5 por mil sobre los activos totales del ejercicio 2022, hasta 30 días después de la fecha límite para la declaración del impuesto a la renta para sociedades.
- ✓ **Declaración Patrimonial de Personas Naturales:** Las personas naturales y sociedades conyugales incluyendo las que no desarrollen actividad económica, que: a enero 1 de 2023, cuenten con activos totales superiores a 20 fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta, deberán presentar su declaración patrimonial anual.

### **MINISTERIO DE TRABAJO**

- ✓ **Registro de la Participación Utilidades:** los empleadores deberán registrar el pago de la participación de utilidades a trabajadores a través del sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo.



## Información de Contacto

### SOCIOS

Ing. Jimmy Quichimbo. MBA.

[jquichimbo@ecuadortaxcompany.com](mailto:jquichimbo@ecuadortaxcompany.com)

Dr. Giuseppe Jiménez. MBA.

[gjimenez@ecuadortaxcompany.com](mailto:gjimenez@ecuadortaxcompany.com)

### GERENTES

Ing. Santiago Jiménez.

[sjimenez@ecuadortaxcompany.com](mailto:sjimenez@ecuadortaxcompany.com)

Ing. William Asanza

[wasanza@ecuadortaxcompany.com](mailto:wasanza@ecuadortaxcompany.com)

[www.ecuadortaxcompany.com](http://www.ecuadortaxcompany.com)

### OFICINAS EN EL ECUADOR

#### Guayaquil

Av. Numa Pumpilio Llona - Puerto Santa Ana |

Edif. The Point Piso 3, Ofic. 303 |

T (oficina) PBX +593 (4) 3712860

#### Quito

Av. República del Salvador N36-84 y Suecia |

Edif. Quilate. Piso 10 |

T (oficina) +593 (2) 2259578 – 2466605

#### Manta

Avenida 24 y Calle M3 | Edificio Manta Business

Center, Torre Norte - Piso 4. Ofic. 4B | T (oficina)

+593 (5) 2627946 – 2627924

#### Cuenca

Calle Alfonso Borrero 3 - 48 y Av. Remigio Crespo

Toral | T (oficina) +593 (7) 2818142

**Limitación de responsabilidad:** Este boletín y su contenido tiene por único objeto difundir información, y no constituye asesoramiento. Nadie debería actuar únicamente en base al material contenido en esta publicación. Recomendamos obtener asesoramiento de profesionales antes de actuar en base a cualquier información discutida en esta publicación.